

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 12.310.—«Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de enero de 1969, sobre suministro de energía eléctrica como compensación por expropiación de dos molinos.

Pleito número 9.966.—Don Vicente Planells Torres contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de abril de 1968, sobre aprehensión de lubricantes monopolizados.

Pleito número 12.842.—Don José María Díaz Lorda contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de diciembre de 1968, sobre contribución sobre la renta.

Pleito número 12.368.—Don Carlos Arteaga Martín contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de noviembre de 1968, sobre liquidación por el concepto de actos jurídicos documentados, grandezas y concesión de títulos nobiliarios.

Pleito número 12.403.—Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de diciembre de 1968, sobre tarifa de riegos.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—1.116-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró en el recurso contencioso-administrativo número 2.909/66, interpuesto contra Decreto del Ministerio de la Vivienda número 1.18331.966, de 21 de abril, por el que se aprueba la delimitación y fijación de precios máximos y mínimos del polígono «Espartero», de Mataró, se ha solicitado por la representación de la parte actora la ampliación del mismo a la resolución del Ministerio de la Vivienda de 31 de octubre de 1968, por la que se determinó el justiprecio expropiatorio de las parcelas 1, 2, 3, 14 y 30 del citado polígono, así como a la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 18 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general último y el 283 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de febrero de 1969.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.117-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Martínez Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército comunicada por la Subsecretaría en 18 de septiembre de 1967, sobre abono del incremento del 50 por 100 del sueldo, pleito al que ha correspondido el número general 6.914 y el 575 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1969.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.118-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Josefa Rubio Chamorro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de noviembre de 1967 y 13 de mayo de 1968, éste confirmatorio de aquél, denegatorios de pensión como viuda del Alférez de Infantería don Justo Albarrán Felipe, pleito al que ha correspondido el número general 10.023 y el 345 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1968.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.119-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Pérez Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio

del Aire de 2 de julio de 1968, sobre liquidación de haberes, pleito al que ha correspondido el número general 10.557 y el 405 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de enero de 1969.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.120-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Luis Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 23 del año 1969 se sigue expediente promovido por doña Josefa Egea Olmos, para la declaración de fallecimiento del hijo de la misma don José Montes Egea o Ejea, nacido en esta ciudad de Barcelona el día veinticinco de agosto de mil novecientos veinte, que se inscribió como hijo natural de don Hermenegildo Montes Rayo y de dicha promuevente, y que con posterioridad quedó legitimado por el subsiguiente matrimonio de los mismos; que el referido don José Montes Egea o Ejea, de estado soltero, que su último domicilio lo tuvo en Barcelona, en la calle de Blesa, número 47, tercero primera, fué movilizadado durante la guerra civil española, y como soldado del ejército rojo intervino en la batalla del Ebro, y desde el día veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho dejaron de tener los padres noticias del mismo, suponiendo éstos que había perecido en las operaciones de tal batalla.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—995-C. y 2.ª 1-3-1969

#### GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio ejecutivo número 12 de 1968, a instancia de «Rivero, Empresa Constructora, S. A.», contra «Mármoles Pozo y Rodríguez, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta de las fincas embargadas, como propias del ejecutado, que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de marzo, a las diez treinta horas, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que no se han aportado los títulos de propiedad de las fincas ni suplidos con certificación del Registro.

2.º Que el tipo de subasta para cada una de las fincas es el que aparece al final de su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.º Que los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento público designado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del valor de la finca por la que pretendan licitar.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas de que se trata:

1.º Casa en Granada, sin número, carretera de la Sierra, con 134,32 metros cuadrados, con planta baja, a locales comerciales; planta primera, con vivienda, y plantas segunda y tercera, a dos viviendas cada una. Linda: por la derecha, casa de este caudal; espalda, resto de la finca matriz. Inscrita a favor de «Mármoles Pozo y Rodríguez, S. A.» Libro 773, folio 120, finca 26.851, inscripción tercera. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

2.º Casa en Granada, sin número, en carretera de la Sierra, con 135,73 metros cuadrados, con planta baja, a locales comerciales; planta primera, con vivienda, y plantas segunda y tercera, a dos viviendas cada una. Linda: derecha y espalda, resto de la finca matriz de donde se segregó el solar de ésta; izquierda, casa de herederos de don Francisco Rodríguez Sánchez. Inscrita a favor de la Sociedad al libro 773, folio 122, finca número 26.852, inscripción tercera. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

3.º Casa en Granada, calle de Santa Paula, número 35, con tres cuerpos de alzado; mide, con inclusión del patio, 101 metros cuadrados, y linda; por la derecha, casa número 37 de don José Ruiz González y Placeta del Boquerón, a la que tiene fachada; izquierda, la número 33, de don Enrique Cañadas; espalda, otra de doña María Francisca Arredondo, que tiene su entrada por la calle Arandas. Inscrita a favor de dicha Sociedad al libro 22, segundo, folio 4, finca 2.272, inscripción primera. Valorada en setecientas mil pesetas.

4.º Solar en Granada, carretera de la Sierra, s/n., con 2.155,40 metros cuadrados. Linda: frente, con dicha carretera y dos casas, que corresponden a doña Antonia Mesa y Tomás Cano; los herederos de Francisco Rodríguez Sánchez; derecha, resto de la finca de que procede, de don José Luis y don Luis Roldán Calvente; izquierda, la finca de la viuda de Castillo, y espalda, el río Genil. Inscrita a favor de dicha Sociedad al libro 714, folios 231 y 232, finca número 20.698, inscripciones sexta y octava. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Granada a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Cano Barrero.—El Secretario, 1.389-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elise, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Francisco Lorenzo Martín, representado por el Procurador señor Fraile, con doña María Dolores Gómez Bravo Donoso y su esposo, don José María Brotons Iborra, para la efectividad de dos obligaciones hipotecarias, ascendentes a seiscientos cin-

cuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Finca en término de Zarza Capilla.—Rústica: Un quinto de terreno de puro pasto, denominado Enjugaderos; su cabida, según el título, cuatrocientas sesenta y nueve fanegas o trescientas dos hectáreas tres áreas sesenta centiáreas, y con arreglo a la nueva medida, cuatrocientas treinta hectáreas. Linda: por el Norte, con Albercones, del señor Marqués de Casariego; por el Sur, con el quinto Peñalón; por el Este, con la dehesa Piedra Santa, y por el Oeste, con la dehesa Chaparral, de doña Florencia Gómez Bravo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciséis de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—487-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintuno de Madrid se siguen los autos de que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña Esperanza Garrido de la Cruz, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Ayuso, bajo dirección letrada, con don Ramón Sanz Díaz-Ulzurrun, mayor de edad y de esta vecindad, y don José Luis Sanz Gómez, también de esta vecindad, representados ambos por el Procurador señor Alonso Serna, bajo dirección letrada, y contra doña Clotilde Pérez Anguiano, que no ha comparecido y se encuentra representada por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre novación de contrato de arrendamiento y otros extremos; y

Fallo: Que desestimando la excepción de caducidad de la acción deducida por el Procurador don Anselmo Alonso Serna, en nombre y representación de los

demandados don José Ramón Sanz Díez-Ulzurrun y don José Luis Sanz Gómez, y estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo en nombre y representación de doña Esperanza Garrido de la Cruz, debo declarar y declarar:

a) Que no procede el abono de ninguna cantidad por la demandante a los demandados don José Ramón Sanz Díez-Ulzurrun, don José Luis Sanz Gómez y doña Clotilde Pérez Anguiano, por obras de conservación y mejora efectuadas en el piso primero de la casa número 4 de la plaza de Tirso de Molina, en esta capital, condenando a los demandados a devolver a la demandante las que hubieran percibido por este concepto.

b) Haber lugar a la novación del contrato de arrendamiento de dicho piso de fecha 26 de marzo de 1965, dedicado a la industria de hospedaje en cuanto a la renta, que quedará reducida a la de treinta y seis mil pesetas anuales, equivalentes a la de tres mil pesetas mensuales que figura declarada a la Hacienda Pública, subsistiendo esta reducción hasta que los arrendadores demandados declaren la renta que venían percibiendo, pactada en el contrato, de cuarenta y ocho mil pesetas anuales, equivalentes a cuatro mil pesetas mensuales, y, en todo caso, durante el plazo mínimo de dos años.

c) Debo igualmente declarar que los demandados deben devolver a la actora las cantidades que pudieran haber percibido en concepto de renta en exceso sobre las tres mil pesetas mensuales, y les condeno a estar y pasar por estas declaraciones y al pago de las costas del procedimiento.

Dada la rebeldía de la demandada, doña Clotilde Pérez Anguiano, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora interese la notificación personal dentro del plazo de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada a las partes por el Procurador señor Alonso Serna, en nombre de los demandados, a quien representa se solicitó aclaración de la misma, que se resolvió mediante auto, que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—En Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. ... S. S. I. por ante mí el Secretario dijo: No ha lugar al recurso de aclaración de la sentencia pronunciada por este Juzgado con fecha siete de febrero del corriente año en los presentes autos interpuesto por el Procurador don Anselmo Alonso Serna, en nombre y representación de don José Ramón Sanz Díez-Ulzurrun y de don José Luis Sanz Gómez, sin hacer expresa imposición de las costas de dicho recurso. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de los de esta capital, doy fe.—José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí, Antonio Rojí.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde, doña Clotilde Pérez Anguiano, se expide el presente en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—1.403-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Encarnación Pérez Martínez para la de-

claración de fallecimiento de su esposo, don Alberto Candil Toscano, natural de Zahinos, provincia de Badajoz, hijo de Manuel y de Ramona, que falleció en el mes de febrero de 1937, con motivo de nuestra Guerra de Liberación, prestando servicio militar en el frente de Levante, sin que desde dicha fecha haya vuelto a tenerse noticias del mismo. Lo que se hace público a los fines del artículo 2.036 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.088-E. 1.ª 1-3-1969

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la «Sociedad Anónima Minimodel», con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, número 47, representada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba a la «Sociedad Anónima Minimodel», en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo próximo, a las cuatro treinta de la tarde, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto por edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual se expedirán los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador representante del supenso, quien gestionará su cumplimiento.

Y para que tenga la anterior resolución la debida publicidad se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—1.404-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias de Desarrollo Económico, S. A.» (IDESA), con domicilio social en Madrid (calle de Modesto Lafuente, número 63), habiéndose dictado providencia en este día, teniéndose por solicitada tal suspensión de pagos y acordando la intervención de sus operaciones por los interventores designados don Jesús Spinola Vivar y don José Manuel García Colomer, titulares Mercantiles, y el acreedor, don Alejandro Moratilla.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—486-3.

#### MURCIA

Por tenerlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado número tres de Murcia con el número 197 de 1967, por demanda del Procurador don

Alvaro Fontes Espinosa, en representación del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Félix López Reche (hoy sus herederos) y contra otro, cuyos autos se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, por medio del presente se hace saber a los posibles herederos ignorados y desconocidos del expresado señor López Reche la existencia de este procedimiento y el estado en que el mismo se encuentra, a los fines legales oportunos, requiriéndoles al propio tiempo para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que fueron embargadas, bajo apercibimiento de poder ser suplidos a su costa, de oficio, así como que por la parte actora se ha designado Perito para la tasación de dichas fincas a don Manuel Lorca Saavedra, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y de esta vecindad, con domicilio en Beniján, a fin de que dentro del segundo día puedan hacer designación por su parte de Perito que intervenga en la tasación, bajo apercibimiento de tenerlos por conforme con el de contrario.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—1.412-C.

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 64 de 1968, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en nombre y representación de Banco Exterior de España, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, ascendente hoy a la suma de 1.800.000 pesetas de principal y 180.000 pesetas para costas y gastos que se reclaman, constituido mediante escritura de fecha 29 de marzo de 1958 ante el Notario de esta capital don Martín Perea Martínez entre el Banco Exterior de España, como acreedor, y don Luis Valcárcel Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, como deudor.

Entre las fincas hipotecadas aparece la siguiente:

«Un trozo de tierra riego de la Fuente de la Higuera, situado en el Brazal de Faura, del término de Berja (Almería), que tiene de cabida veintiséis áreas sesenta y siete centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados; que linda: Levante, carretera de Ronda, acequia brazaleira por medio; Norte y Poniente, camino de Benegí, y Sur, tierras de don José Ossorio Prador. Dentro de esta finca existe: Un almacén, que consta de dos naves laterales cubiertas; un patio central, con parte cubierta y parte descubierta; una vivienda, un sótano y un almacén de carpintería a la espalda del patio y una portada o muelle de camiones a su frente. La nave de la derecha ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta metros; la de la izquierda, quinientos cincuenta metros; la casa carpintería, trescientos sesenta y cuatro metros y ochenta decímetros, y el patio y muelle, el resto hasta los dos mil seiscientos sesenta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que constituyen la cabida total de la finca. Todo linda: derecha, entrando, y espalda, camino de Benegí; izquierda, tierras de don José Ossorio Prados, y frente, camino de la Rambla o de Ronda, mediante acequia brazaleira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al tomo 809, libro 253, folio 177, finca 17.917, inscripción tercera.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.760.000 pesetas. Responde en la hipoteca de 1.600.000 pesetas de principal y 160.000 pesetas para gastos y costas eventuales.»

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar en

pública primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio de tasación la finca rústica descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y acordado anunciar su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Almería y en el diario «Linea», de esta capital, haciéndose constar en los mismos:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—1.413-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Presa Santos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 271 de 1968, se siguen autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Miguel Barceló Perelló, obrando en nombre de don José María Bigas Canals y don Juan José Soler Milá, contra don Bernardo Sabater Tous, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados al demandado que luego se expresarán. Para su remate se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en plaza de Santa Catalina Thomas (Palacio de Justicia), bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total de dicho avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo antes citado.

4.ª Los autos de referencia y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Servirá de tipo para la subasta la tasación pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de doscientas setenta y cinco mil pesetas, y,

como antes se ha expresado, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha suma.

6.ª Los gastos de subasta serán de cargo del comprador.

Bienes objeto de subasta:

Parte determinada de finca que se describe como sigue:

Número 15 de orden. Vivienda puerta primera de la planta de piso quinto, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor número 192 de la calle de Aragón, de esta ciudad. Mide en cubierto unos 89 metros cuadrados, y en terraza, unos seis metros cuadrados. Linda: por frente, con la expresada calle de Aragón; por la derecha, mirando desde dicha calle, con la vivienda puerta segunda; por la izquierda, con la calle de Mariano Canals; por fondo, con la vivienda puerta cuarta, patio de luces y rellano; por la parte superior, con la planta de piso sexto, y por la interior, con la planta de piso cuarto. Le corresponde en la copropiedad de los elementos comunes una cuota del 3 por 100. Le pertenece por compra a don Jaime Alba Martorell y don Jaime Verd Salamanca mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Germán Chacartegui el 10 de mayo de 1966. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Palma de Mallorca a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Enrique Presa Santos.—El Secretario.—1.396-C.

#### SANTA COLOMA DE FARNES

Don Angel de Prada Mendoza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Coll Yera, del cual desde el año 1937, en plena guerra civil, estando movilizado y encontrándose, al parecer, en el frente del Ebro, no se ha vuelto a tener noticias del mismo; habiendo instado dicha declaración el Procurador don José Capdevila Bas, en representación de doña Carmen Martín Miret, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Coloma de Farnés a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Angel de Prada.—El Secretario.—1.014-C.

y 2.ª 1-3-1969

#### ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 75 de 1968, se sigue procedimiento especial de la Ley Hipotecaria en su artículo 131, instado por «Industrias Asam, S. A.», representada por el Procurador señor Aranda, contra don Juan González y su esposa, doña Pilar Feregan, de esta vecindad (José Pellicer, número 26), en reclamación de 395.782,92 pesetas, en el que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública licitación, por segunda vez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es de 460.000 pesetas, el siguiente:

Piso primero izquierda en la segunda planta alzada de la casa sita en José Pellicer, número 26 (tipo A); de 79 metros 94 decímetros cuadrados, con el cuarto trastero número 3, sito en la planta baja. Linderos: frente, hueco de escalera y patio posterior; derecha entrando, piso derecha de la misma planta; izquierda, casa construida en la parcela 26, y es-

palda, calle José Pellicer. Inscrita al tomo 2.502 del archivo, libro 1.130 de la sección segunda, folio 58, finca número 55.727, inscripción cuarta.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán presentar en la mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y consignar el diez por ciento de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento de aquella cantidad, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede ser cedido a tercero. El acto tendrá lugar el 15 de abril de 1969, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—485-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

FERNANDEZ MUNOZ, Francisco; de diecinueve años, soltero, estucador, hijo de Salvador y Encarnación, natural y vecino de Barcelona, con último domicilio en calle Mariano Laverna, número 16, bajo; encartado en diligencias preparatorias número 38 de 1969 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona dentro del término de diez días.—(804.)

SALGUERO JIMENEZ, Jesús; de dieciséis años, soltero, gitano, hijo de Julio y de Consuelo, natural de Mieres (Oviedo), residente últimamente en las proximidades de Villaviciosa; encartado en diligencias preparatorias número 18 de 1968 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto dentro del término de diez días.—(805.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Almería y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias preparatorias número 105 de 1968, sobre estafa, en las que aparece acusado Gregorio Morgado Pavón, de veinticinco años, natural de Alburquerque (Badajoz), hijo de Gregorio y Casilda, y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Francisco Lozano, número 3, actualmente en ignorado paradero, y en cuya pieza de responsabilidad civil, dimanante de expresado procedimiento, se dictó auto que contiene el siguiente particular:

«Requírase a indicado acusado Gregorio Morgado Pavón, para que en el término de veinticuatro horas preste fianza o aval bancario en cantidad suficiente a cubrir la suma de diez mil pesetas, que se estiman suficientes para el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias que pudieran declararse procedentes

por razón de estos hechos, y si no las prestare dentro del término procedase al embargo de sus bienes o acredítese su insolvencia si careciese de ellos. Publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia para el requerimiento del acusado. Fórmese pieza separada con testimonio de este particular.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al acusado expido el presente edicto en Almería a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—(799.)

Don José María Ordeig Fos, Juez de Instrucción de Almansa (Albacete).

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Monsieur Jacques Pateau, residente en Francia, titular del vehículo furgoneta Peugeot 404, 9841-RE-06, que resultó con daños en el accidente origen de las diligencias previas 16/1969, de este Juzgado, ocurrido el 13 de enero pasado en la carretera AB-424.

Almansa, 21 de febrero de 1969.—El Juez, José María Ordeig Fos.—El Secretario.—(798.)

Don José Álvarez Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta capital y su partido.

Por la presente se llama a Juan Mejías Castaño, de veinticinco años de edad, soltero, conductor, natural de San Bartolomé de la Torre, de esta provincia, y vecino últimamente de Tharsis, en calle Dr. Fleming, número 8, e hijo de Tomás y Sampedro, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos con el fin de notificarle resoluciones judiciales y proceder a su emplazamiento en las diligencias preparatorias número 122/68, que sobre conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas se sigue contra el mismo, habiéndolo acordado así por providencia de fecha 6 del corriente mes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca, captura y presentación ante este Juzgado a los fines antes mencionados.

Dado en Huelva a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José Álvarez Blanco.—El Secretario.—(550.)

Don José María Ordeig Fos, Juez de Instrucción de Almansa (Albacete).

Por el presente se cita a Cameron Gordon Wray Meconat, de diecinueve años, estudiante, de Canadá, para que dentro del plazo de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, haciéndole al propio tiempo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado, por las lesiones sufridas con motivo del accidente de tráfico ocurrido el cinco de enero pasado al coche A-123.812, en que viajaba. Diligencias previas 9/1969.

Dado en Almansa a 21 de febrero de 1969.—El Juez, José María Ordeig Fos.—El Secretario.—(797.)